



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA FAIRPLEX

EMPAQUES CIA. LTDA.

OTORGADA POR

JAVIER ALEJANDRO MUÑOZ MARTÍNEZ,

ERNESTO MAURO MUÑOZ HINOJOSA Y

MARÍA AVELINA MARTÍNEZ ORTEGA

CAPITAL SOCIAL: US \$ 400.00

(DI 3 COPIAS)

PA

Escritura número quinientos sesenta y cuatro (564) -----

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **jueves diecinueve (19) DE ENERO** del dos mil doce, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**; comparecen los señores **JAVIER ALEJANDRO MUÑOZ MARTÍNEZ**, soltero; **ERNESTO MAURO MUÑOZ HINOJOSA**, casado; y, **MARÍA AVELINA MARTÍNEZ ORTEGA**, casada, todos por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el

protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: Javier Alejandro Muñoz Martínez, ecuatoriano con domicilio en "Urbanización El Condado, Calle V número novecientos veinticinco, Quito" y cédula numero ciento setenta y uno cuatrocientos trece quinientos noventa y seis guión siete (Nº 171413596-7), de estado civil soltero.- Ernesto Mauro Muñoz Hinojosa, ecuatoriano con domicilio en "Marino Pozo 77-94 y Juan de Selis, Conjunto "Piedra Azul" y cédula numero ciento setenta cero cincuenta y seis quinientos veintitrés guión cinco (Nº 170056523-5), de estado civil casado.- María Avelina Martínez Ortega, ecuatoriana con domicilio en "Urbanización El Condado, Calle V número novecientos veinticinco, Quito" y cédula numero ciento setenta seiscientos treinta y dos quinientos treinta y tres guión siete (Nº 170632533-7), de estado civil casada.-

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es "FAIRPLEX EMPAQUES CIA. LTDA.".- Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es "Urbanización El Condado, Calle V número novecientos veinticinco" en el barrio de Cotocollao, en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Ecuador.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



C 7217 12

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo

Tercero.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en "Importación, Fabricación, Comercialización y Distribución de soluciones en la industria de empaques ya sea material, maquinarias o servicios de consultoría."- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá

celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- Artículo

Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.- La

compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones

legales aplicables.- Título II Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y

participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400.00), dividido en

cuarenta participaciones de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10.00) cada una, correspondiendo a

① Javier Alejandro Muñoz Martínez veinte Participaciones de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10.00) cada una, que dan un total de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 200.00); a Ernesto Mauro Muñoz Hinojosa, diez participaciones de DIEZ DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10.00), cada una, que dan un total de CIENT DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (US \$ 100.00) y a María Avelina Martínez Ortega, diez participaciones de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (US \$ 10.00), cada una que dan un total de CIENT DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(US \$ 100.00).- Título III Del gobierno y de la administración.- Artículo

Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la



junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.

Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General efectuará el gerente de la compañía, simultáneamente mediante publicación por la prensa y mediante comunicación dirigida a cada uno de los socios de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- Artículo Octavo.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.- En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- Artículo Noveno.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- Artículo Décimo.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- Artículo Décimo Primero.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período cinco



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- Título IV Disolución y liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- CUARTA.- APORTES.- Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social tomando en consideración lo dispuesto por la Ley de Compañías en sus artículos ciento treinta y siete (Art. 137), numeral séptimo, ciento tres ó ciento cuatro, o uno y otro de estos dos últimos,

según el caso.- Si se estipulare plazo para el pago del saldo deudor, este no podrá exceder de doce meses contados desde la fecha de constitución de la compañía.- En aplicación de las normas contenidas en los artículos antes citados, se podría elaborar el cuadro de suscripción y pago del capital social a base de los siguientes datos generales: -----

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	Participaciones
		Numerario	Especies		
1. Javier Alejandro Muñoz Martínez	\$200 USD	\$200 USD	N/A	N/A	50%
2. María Avelina Martínez Ortega	\$100 USD	\$100 USD	N/A	N/A	25%
3. Ernesto Mauro Muñoz Hinojosa	\$100 USD	\$100 USD	N/A	N/A	25%
Totales:	\$400 USD	\$400 USD	N/A	N/A	100%

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designa como presidente (a) de la compañía al (o a la) señor (o señora) María Avelina Martínez Ortega, y como gerente de la misma al (o a la) señor (o señora) Javier Alejandro Muñoz Martínez, respectivamente.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Ernesto Mauro Muñoz Hinojosa, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor notario, se dignará



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Ernesto Mauro Muñoz Hinojosa, abogado con matrícula profesional número mil cincuenta y cinco (Nº 1055) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Javier

SR. JAVIER ALEJANDRO MUÑOZ MARTÍNEZ. ①

C.C. 1714135967

Ernesto Mauro Muñoz Hinojosa

SR. ERNESTO MAURO MUÑOZ HINOJOSA. ②

C.C. 170056523-5

María Avelina

SRA. MARÍA AVELINA MARTÍNEZ ORTEGA. ③

C.C. 1706325337

*lll
mutatis*

Jorge Machado Cevallos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIDADANIA No. 171413596-7
MUNOZ MARTINEZ JAVIER ALEJANDRO
 PICHINCHA/ QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO: 1983
 FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL: 02/08/87 M
 PICHINCHA/ QUITO AGE: SEXO:
 LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN: 1983
 BONAERES SUAREZ


Javier
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** E11391122E
 INICIAL DEL D.N.I. NO. DACT.

SECTOR: SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PROPE: **MUNOZ JAVIER MUNOZ**
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **MARTA AVELINA MARTINEZ**
 FECHA DE EMISION: 25/02/2004

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 25/02/2004
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMA: REN 0975676



h

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION


REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

372-0129 NÚMERO 1714135967 CÉDULA

MUNOZ MARTINEZ JAVIER ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

Javier
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

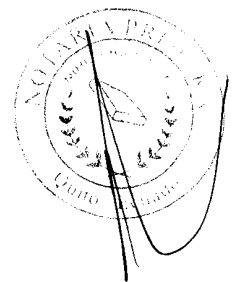
DA FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

Fojas:
 a 13 ENE. 2012

José Machado Cevallos
 José Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

000005



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA **CI** CIUDADANÍA No. **17008523-8**

APellidos y Nombres **EL VA LUZ MARIA RIFRIO SUAREZ**

CONVERSION **CI**

LUGAR DE NACIMIENTO **QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1984-03-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

EL VA LUZ MARIA RIFRIO SUAREZ

INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION **ABOGADO** V4133V122

APellidos y Nombres del Padre **MUÑOZ ELGY**

APellidos y Nombres de la Madre **HINOJOSA CELIA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO 2010-08-03**

FECHA DE EXPIRACION **2020-08-03**

[Signatures]

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

371-0005 **170085236**
NUMERO CÉDULA

MUÑOZ HINOJOSA ERNESTO MAURO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PONCEANO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

BOLETIN PERIODICO DE QUITO
PUBLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
DE LA LEY NOTARIAL

Que la fotocopia que ANTECEDE esta
es una copia original que me ha pasado
Folios

[Signature]
19 FEB. 2012

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170632533-7**

APPELLIDOS Y NOMBRES
MAURO JAVIER MUÑOZ RÍOFRIO

FECHA DE NACIMIENTO
1981-12-21

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Casado

MAURO JAVIER MUÑOZ RÍOFRIO




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **MEDICO** V3113A2211

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ CORREA VICTOR ALEJANDRO


APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA JIMENEZ DORA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-27

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

217-0052 **1706325337**
 NÚMERO CÉDULA

MARTINEZ ORTEGA MARIA AVELINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA PRISCA - ZONA
 PARROQUIA

[Handwritten mark]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



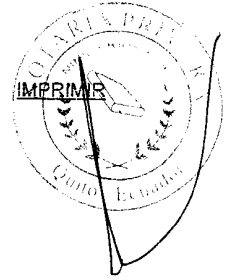
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL

BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE este
 conforme con la original que me ha presentado
 en Feles Atlixco

el día 19 de ENE del 2012

[Signature]
 [Seal]

0000006



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7403916
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION ✓
SEÑOR: MUNOZ MARTINEZ JAVIER ALEJANDRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/12/2011 12:04:15

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- FAIRPLEX EMPAQUES CIA. LTDA. ✓
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/01/2012 ✓

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

**DEPOSITO A PLAZO No. 261545297
 (CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**

**NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
 FAIRPLEX EMPAQUES CIA LTDA**

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
INOZ MARTINEZ JAVIER ALEJANDRO Id No. 1714135967	1	\$ 200.00
MARTINEZ ORTEGA MARIA AVELINA Id No. 1706325337	2	\$ 100.00
JNOZ HINOJOSA ERNESTO MAURO Id No. 1700565235	2	\$ 100.00
TOTAL:		\$ 400.00
Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
1 días	1.50	2012-07-11
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
400.00	3.02	402.96

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, en la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme a la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

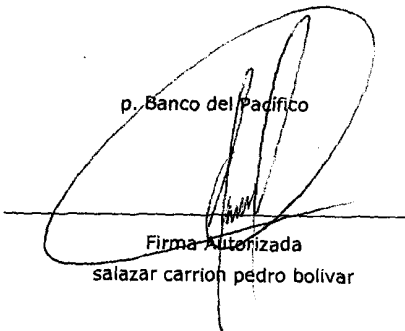
El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Quito, 2012-01-12

p. Banco del Pacífico



Firma Autorizada

salazar carrion pedro bolivar



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000007



gó ante mí, la CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA FAIRPLEX EMPAQUES CIA. LTDA., otorgada por JAVIER ALEJANDRO MUÑOZ MARTÍNEZ Y OTROS, que antecede; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de enero del dos mil doce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de la Notaria Primera

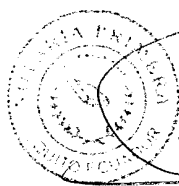


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0100008



RAZÓN: Mediante resolución N° SC.IJ.DJC.Q.12.000655, dictada por el doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, el siete de febrero del dos mil doce, se aprueba la Constitución de la compañía FAIRPLEX EMPAQUES CIA. LTDA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tome nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaria el diecinueve de enero del dos mil doce.- Quito, a catorce de febrero del dos mil doce.-PA



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público

0000009

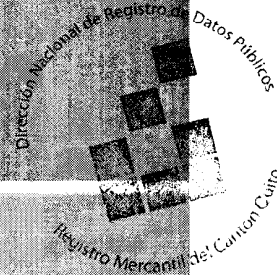
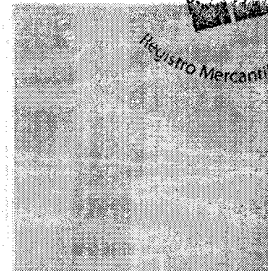
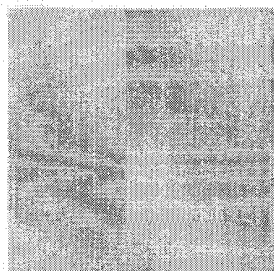
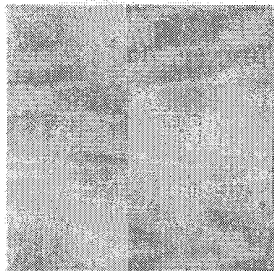
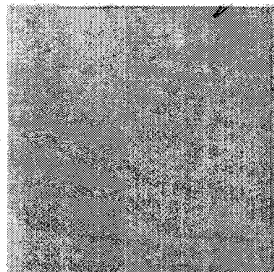


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 07 de febrero de 2.012, bajo el número **0474** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**FAIRPLEX EMPAQUES CÍA. LTDA.**", otorgada el diecinueve de enero del año dos mil doce, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007349**.- Quito, a diecisiete de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 



Datos Públicos
del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

08341

Quito, 29 MAR 2012

0000010

Señores
PACÍFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FAIRPLEX EMPAQUES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL